



El Ministerio publica las condiciones para solicitar los avales Saeca por un importe máximo de 60.000 euros

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó ayer martes 26 junio el convenio firmado con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, Saeca para regular las condiciones de concesión y tramitación de los avales -por un importe máximo de 60.000 euros por beneficiario- para préstamos a titulares de explotaciones agrarias.

La resolución del MAPA precisa que esta línea de ayuda se inscribe en ámbito de la Orden APM/358/2018 publicada en el BOE el pasado 6 de abril y por la que se establece las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para agricultores y ganaderos cuya actividad se ha visto afectada por la sequía de 2017.

En concreto, están dirigidas a los productores de cereales, leguminosas, oleaginosas, lúpulo, patata y uva, así como los de ganadería extensiva o la apicultura que suscriban préstamos con entidades financieras avalados por Saeca.

LA SUBVENCIÓN Y PAGO DEL AVAL Se concederá en una sola anualidad

La Saeca, según la normativa, subvencionará el coste del aval para créditos con un plazo de amortización de hasta 5 años -con la posibilidad de dos de carencia- y por un

máximo de 60.000 euros por titular de explotación o por componente de entidad asociativa.

El coste de los avales objeto de subvención será, para la comisión de estudio, el 0,50 % del importe avalado, por una sola vez a la formalización del préstamo, y para la comisión de gestión, el 1,15 % anual sobre el saldo vivo del préstamo avalado.

Las limitaciones en cuanto a los importes y los plazos máximos de amortización establecidos no se aplicarán a los créditos concedidos en el marco de las líneas establecidas entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y Saeca.

La subvención y pago del aval se concederá en una sola anualidad, y para su cálculo se considerarán sólo los 5 primeros años comprendidos en el plazo de amortización del crédito, según la resolución se publicó ayer martes.